



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 100702233150041C57217

Cve. Crédito 4927303610

Expediente 2

R.F.C. PEAJ9110039EA

102102



NOMBRE: PEREZ AMAYA JUAN MANUEL

DOMICILIO: REVOLUCION No. 546 / ENTRE CALLE ALTAMIRANO Y CALLE ACUÑA, A UN COSTADO DE DEPACHO

JURIDICO

COLONIA: PROFESOR FEDERICO BERRUETO RAMON, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26759

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/2863/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 55 minutos, del día 2 del mes de Mayo del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/03/2023, toda vez que el contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100702233150041C57217 con número de crédito 4927303610 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es un local de 2 pisos de color blanco con 4 ventanas enrejadas 2 arriba y 2 abajo con puerta de fierro con vidrio de color mostaza en planta baja en planta alta puerta de fierro color blanco y al frente tiene pintado el nombre de 2 empresas de nombre construcciones Ramon y la otra Jat Ram, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de 14 de abril del 2023 hace constar que siendo las trece horas con quince minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior S/N, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo sobre calle revolucion del domicilio buscado, cuyas características son casa habitacion a lo que me manifesto la persona que me atendio en la banqueta y como no mas tiene puerta de fierro color café y porton electrico café y barda blanca no se puede ver al interior, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Arturo Mancha Moreno quien si le proporciona la identificacion siendo la credencial para votar con numero 0698016562339 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no conosco al contribuuyente y desconoce si ocupa o ocupaba el domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que Desconoce” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 678 que se encuentra dicho inmueble al a la vuelta a la izquierda del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa habitacion de 2 pisos y es color verde con block de cemento con 2 ventanas arriba y una abajo y cerca de fierro y cochera para un vehiculo, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Daniel Guadalupe Vigil Ruiz quien si le proporciona la identificacion siendo la credencial para votar con numero 0694044143407 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no conosco al contribuuyente y desconosco ocupa o ocupaba ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que desconosco” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la acta circunstanciada de hechos a las trece horas con treitna y cinco del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha 28 de Abril del 2023 hace constar que siendo las doce horas con cuarenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número S/N, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo sobre la calle revolucion del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso no se puede ver al interior por la barda cuenta con un porton electrico color café y una puerta metalica color café en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Arturo Mancha Moreno y el cual si le proporciona la identificacion siendo la credencial para votar con numero 0698016562339 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4965/2023, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no conoce al contribuuyente y desconosco si ocupaba ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL v/o a su representante legal?: a lo que le respondió: “menciona que no

conoce al contribuyente" concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciono no tener mayor información al respecto, acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 678 que se encuentra dicho inmueble al a vuelta y a la izquierda del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de dos pisos en color verde con block de concreto con dos ventanas y cuenta con cerca perimetral metálica, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Daniel Guadalupe Vigil Ruiz quien si le proporciona la identificación siendo la credencial para votar con numero 0694044143407, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4965/2023, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: "menciona que no conoce al contribuyente y desconosco si ocupaba ese domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "menciona que desconoce esa informacion" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la acta circunstanciada de hechos a las trece horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 14/04/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 28/04/2023, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/03/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PEREZ AMAYA JUAN MANUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

EqHue+Ar/nuTdczi3vLtTYVv/yeyRKZz8pCe6Kd+8yLgpikm8kD+hvEvkQN62q52d1B3FuNHSLGTV9IAgPbE6kOulD4O3FKdlfadd4PNQ AfJYYVtylJcwXMe/OR8goGGCuXET9ZYbki1JJ91BSJNBX1QzUJJRSpPN/DfWg75flbZBhX1uuy4G8c6XDns0ZISp/ITe/53WL+TdLbCl nPOEDdj3rLzievRlzCLJgdblbtm9sCMNdCG9pOMf09zjq5Phj6l+6nf7JhvSFI0CCDWq7Zwn5Ufuf7Dpi+9u+7ml6zPP9ILV5ZptHb+ eXuwKvumxjDGgi1iR0EGg6JBW9A==

Cadena Original

|4927303610|2|0|May 2 2023 2:55PM|ALEFS/2863/2023|27|PEAJ9110039EA|PEREZ AMAYA JUAN MANUEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 2 DE MAYO DE 2023
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

